



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia del subjefe de taller de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor D. Ramón Urcelay Montero, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su empleo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien desestimar la referida instancia, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

##### APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por clasificación les correspondía, acordada en 8 del corriente mes por la Junta clasificadora para el ascenso de los Generales, coroneles y sus asimilados del Ejército, a favor de los coroneles y asimilados comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis García Lavaggi y termina con don Roque García de Mercet, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

##### Relación que se cita.

- D. Luis García Lavaggi, del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.
  - » Joaquín Sagnier Villaverde, del cuerpo Jurídico.
  - » Babilés Egoico Prieto, del de Intendencia.
  - » Ladislao Nieto Camino, del de Sanidad Militar (farmacia).
  - » Roque García de Mercet, de ídem ídem. (íd.).
- Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso para cubrir una vacante de comandante del Cuerpo de Estado Mayor existente en el Estado Mayor Central del Ejército, la cual ha de ser provista con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113); debiendo solicitarlas de S. M. los que, hallándose en posesión de dicho empleo, la deseen, con la anticipación necesaria para que sus instancias, debidamente documentadas, se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

### CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Infantería (E. R.) D. Ernesto Herrera Rabasa, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 25 de enero y 2 de febrero de 1912 y 14 de julio de 1914, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 17 de junio próximo pasado, promovida por el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficineros militares D. Vicente Granados Cibrián, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 28 y 25 de septiembre y 6 de octubre de 1897, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Alfonso de Elola y Martín, cese en el cargo de ayudante de campo del Mayor general de esa Real Cuerpo, don Enrique de Montero y de Torres.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Alabarderos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a este Ministerio, en vacantes de plantilla que existen, a los oficiales primeros del Cuerpo de Oficinas Militares D. Angel Vizcaíno Fernández y D. Miguel Pardo Roa, disponible en esta región y en el Gobierno militar de esta plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares don Gabino Arrese y Martínez de Albéniz, con destino en la Sección de ajustes y liquidación de Cuerpos disueltos del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo para Liérganes (Santander) y Barrio de Bricia (Burgos), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Jefe de la Sección de ajustes y liquidación de Cuerpos disueltos del Ejército.

#### PRACTICAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por el Estado Mayor Central en 17 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los alumnos en prácticas de la 23.ª promoción de la Escuela Superior de Guerra comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Ramón Frontera Aurrecochea y termina con D. Fermín Gutiérrez de Soto, que actualmente se hallan efectuándolas a las órdenes del Director del Depósito de la Guerra, pasen a continuarlas a los cuerpos que se mencionan, desde 1.º de agosto próximo hasta fin de enero de 1923.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### Relación que se cita

Capitán de Artillería, D. Ramón Frontera Aurrecochea, al regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54.

Otro de Infantería, D. Antonio Escartín Escobar, a la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.

Otro de Artillería, D. Manuel Carmona Pérez de Vera, al regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería.

Otro de ídem, Arturo Muñoz de Luna Carrasco, al regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería.

Otro de Ingenieros, Fermín Gutiérrez de Soto, al mismo.

Madrid 26 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente general D. José María de Olaguer-Feliú y Ramírez, el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Negociado de asuntos de Marruecos

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito del Comandante general de Larache dirigido a este Ministerio, acompañando instancia documentada del cabo de la Compañía de Mar de la citada plaza, Juan Suárez García, en súplica de que se le conceda el sueldo que se fija en las reales órdenes de 2 y 29 de noviembre de 1920 (D. O. números 250 y 271) para los cabos de banda, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar dicha petición, por no estar incluido en las disposiciones de referencia el personal de las Compañías de Mar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Infantería

#### ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 7 de junio próximo pasado, promovida por el teniente (E. R.) del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, D. Manuel Muzas Ibarz, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el empleo de sargento, y habiendo transcurrido con exceso el plazo determinado por las reales órdenes de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272), 1.º de julio de 1893 (C. L. núm. 293), 7 de agosto de 1906 (D. O. número 163) y 17 de noviembre de 1914 (C. L. núm. 212), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

## APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los tenientes coronales del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Pedro Larrumbe Pascual y termina con D. Felipe Sanuy Castro, por estar comprendidos en la real orden de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255) y real decreto de 24 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

*Relación que se cita*

- D. Pedro Larrumbe Pascual, del regimiento Princesa, 4.
- » Gonzalo García Ruiz de Castañeda, del batallón de Cazadores Estella, 14.
- » Felipe Sanuy Castro, de la demarcación de reserva de Zaragoza, 57.

Madrid 27 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 15 del mes actual, formulada a favor de los suboficiales de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, D. Antonio Lorenzo Lozano y D. Rafael Carreño Parra, en atención a haber sido conceptuados aptos para el ascenso, y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 21 de octubre último (D. O. núms. 293 y 236, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería a los citados suboficiales, asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afectos al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## BAJAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. a este Ministerio en su escrito de 7 del presente mes, referente al alférez de Infantería D. César Mecana Solano, destinado por real orden circular de 29 de octubre de 1921 al batallón de Cazadores Tarifa núm. 5, y procesado por no haber aún verificado su incorporación, teniendo en cuenta lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia militar y la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. número 52), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea baja en el Ejército dicho oficial, sin perjuicio del resultado del procedimiento que se le sigue si se presentase o fuere habido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito entre la administración general del Estado, demandante, y el demandado D. Aureliano Díaz Espinosa, capitán de la reserva territorial de esas Islas, sobre revocación o subsistencia del acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 31 de enero de 1920, declarado lesivo por real orden de 2 de abril de 1921, la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo con fecha 3 del mes actual, ha declarado sentencia, cuya conclusión es como sigue:

«Fallamos: Que debemos absolver, y absolvemos, a don Aureliano Díaz Espinosa, de la demanda contra él deducida por el Ministerio Fiscal; no ha lugar a resolver sobre la primera declaración pedida en la demanda, ni acerca de las que solicita el demandado en el escrito de contestación.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el que fué capitán de Infantería D. Luis Alvarez de Sotomayor y Alvarez, de Sotomayor, contra la real orden expedida por este Ministerio en 19 de octubre de 1920, por la que se separó del servicio al interesado, la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 24 de junio próximo pasado, ha declarado sentencia, cuya conclusión es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción perentoria de incompetencia propuesta por el Ministerio Fiscal, debemos absolver, y absolvemos, a la Administración general del Estado de la demanda deducida a nombre de D. Luis Alvarez de Sotomayor, contra la real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 19 de octubre de 1920, que declaramos firme y subsistente.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la expresada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, efectos, y el del interesado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Director general de Orden público dirigió a este Ministerio en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. Angel Antón Martín, adscrito a la zona de reclutamiento de Zaragoza núm. 22, y prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, pase a la de Barcelona núm. 18, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería D. Juan Ortiz Rivero, de la zona de reclutamiento de La Palma, en súplica de que se le autorice para modificar la papeleta de petición de destino que tiene pendiente, sin esperar a cumplir el plazo reglamentario; teniendo en



cuenta que el comandante de referencia fué destinado como forzoso en vacante de su empleo a la reserva de Orotava, en noviembre de 1919, en la que permaneció hasta el mes de febrero del año actual, que, como consecuencia de papeleta de dicho mes, en la que solicitaba regresar a la Península, quedó disponible en la cuarta región, conforme a sus deseos, por no existir vacante de su empleo que cubrir, y que si bien en el mes de marzo siguiente, en turno de colocación forzosa, le correspondió el destino a la zona de la Palma, por estar equiparados los destinos de Baleares y Canarias a los de la Península, según lo preceptuado en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), este nuevo destino no puede considerarse comprendido en las reales órdenes de 28 de abril de 1914 y 10 de agosto de 1917 (C. L. núms. 74 y 171), de cuyos beneficios de regreso ya hizo uso en el mes de febrero citado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el recurrente sólo puede concursar por su antigüedad los destinos que tiene solicitados, desestimando su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

EMPLEOS HONORIFICOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales (E. R.), retirados por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 («Colocación Legislativa» núm. 26), a que se refiere la siguiente relación, que comprende cinco comandantes, seis capitanes y veintidós tenientes, y principia con don Manuel Arnal Garcés y termina con D. José Redondo Martínez, en súplica de que se les conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferirles el que a cada uno se le señala en dicha relación, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad que en la mencionada relación se les asigna, por cumplir en dichas fechas los años efectivos en el empleo honorífico que ahora ostentan, según determina la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. número 120), los cuales seguirán cobrando por Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

Empleo honorífico actual.	NOMBRES	Región a que pertenece.	Empleo honorífico que se les concede	Antigüedad que se les señala.		
				Día	Mes	Año
Comandante ...	D. Manuel Arnal Garcés .....	2. <sup>a</sup>	T. coronel...	25	febro.	1922
Otro .....	» Julio Lonjedo y Sádaba .....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	9	julio..	1922
Otro .....	» Francisco Sorli Nadal .....	5. <sup>a</sup>	Idem.....	9	idem..	1922
Otro .....	» Angel Riego Pérez .....	8. <sup>a</sup>	Idem.....	9	idem..	1922
Otro .....	» Rafael Granados Vélez .....	Centra.	Idem.....	9	idem..	1922
Capitán .....	» Julián del Castillo Sánchez .....	1. <sup>a</sup>	Comandante.	5	marzo.	1921
Otro .....	» Ernesto García Suárez .....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	19	abril.	1922
Otro .....	» Constantino Navarro López .....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	10	mayo	1922
Otro .....	» Pedro Rivas Parraga .....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	8	julio..	1921
Otro .....	» Basilio Martín y Caballero .....	5. <sup>a</sup>	Idem.....	19	tril.	1922
Otro .....	» Narciso de Vera Oliva .....	Canarias	Idem.....	12	julio..	1922
	» Domingo Rodelgo Sánchez .....	1. <sup>a</sup>		3	dicbre.	1920
	» Ignacio Pérez Martín .....	1. <sup>a</sup>		4	ocbre.	1921
	» Ignacio Ibarra Montaña .....	1. <sup>a</sup>		12	dicbre.	1921
	» Francisco Mcñaca Martínez .....	1. <sup>a</sup>		19	abril..	1922
	» Mateo Sánchez Mayoral .....	1. <sup>a</sup>		19	idem..	1922
	» Miguel Gill Virnés .....	1. <sup>a</sup>		21	mayo	1922
	» Alfredo de la Torre Varela .....	1. <sup>a</sup>		21	idem..	1922
	» José Leonardo Durán Labat .....	1. <sup>a</sup>		21	idem..	1922
	» Manuel Montabres Morante .....	2. <sup>a</sup>		3	dicbre.	1920
	» Luis Peláez Tello .....	2. <sup>a</sup>		3	idem..	1920
Teniente .....	» José María Mallá .....	2. <sup>a</sup>	Capitán.....	7	marzo	1921
	» Francisco Guerra Ortega .....	2. <sup>a</sup>		25	agosto	1921
	» Enrique Ajado Gil .....	3. <sup>a</sup>		8	julio..	1921
	» José Langa Catalán .....	3. <sup>a</sup>		8	idem..	1921
	» Joaquín Calvo Calvo .....	3. <sup>a</sup>		3	ocbre.	1921
	» Lorenzo López García .....	3. <sup>a</sup>		19	abril.	1922
	» Antonio Villalobos Moreno .....	3. <sup>a</sup>		24	mayo.	1921
	» José Borrego Santos .....	7. <sup>a</sup>		10	febro.	1922
	» Sabino Peña Viador .....	8. <sup>a</sup>		3	dicbre.	1920
	» Gregorio San Fuente .....	8. <sup>a</sup>		5	marzo.	1921
	» Basilio Lezcano Sánchez .....	8. <sup>a</sup>		7	idem..	1921
	» José Redondo Martínez .....	8. <sup>a</sup>		9	abril.	1921

Madrid 27 de julio de 1922. — Sánchez-Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Justo Salvador Ucar, de la reserva de Ciudad Rodrigo núm. 91, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Figueira da Fox (Portugal), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Timoteo Suárez Ordóñez, del regimiento Covadonga núm. 40, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Biarritz y París (Francia) Cudillero y Oviedo (Asturias), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la reserva territorial de Canarias, D. Ignacio Díaz de Aguiar, disponible en Canarias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar de Elizaga y Ojeda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente (E. R.) de Infantería D. Victorino González Camarero, con destino en la Demarcación de reserva de Lugo núm. 100, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Santa María Iglesias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial del regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Edmundo Méndez Alonso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Fabiana Martín García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la zona de reclutamiento y reserva de Murcia número 16, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Diego Fernández Fernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo

Supremo en 26 de junio próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña María Pérez Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del batallón de Cazadores Llerena núm. 11, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Arsenio Banacloche Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de junio próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Rosario Capitán González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Murcia núm. 37, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Benigno Baillo Rollán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Nicolasa Rodríguez Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Cádiz núm. 67, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Manuel Lucero Bogito, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Pérez Hernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Andrés Buendía Moreno, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Catalina Martos Hernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Valladolid núm. 74, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Ramón Peruga Ramos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Carmen Vidaller Aiorós.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Serrallón núm. 69, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Adolfo Ortega Soto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Resalia Ramos Jiménez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

#### REEMPLAZO.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 12 del mes próximo pasado y residencia en esta región, al teniente coronel de Infantería D. José Rodríguez de Biedma, del regimiento Bailén núm. 24, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por hallarse comprendido en las reales órdenes de 14 de enero de 1918 y 22 de mayo de 1919 (C. L. núms. 19 y 204).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir de 1.º de dicho mes, y residencia en Valencia, al teniente de Infantería (I. R.) D. Ramón Carruana Tamayo, del regimiento Mallorca núm. 13, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de

1918 (C. L. núm. 19); quedando afecto para el percibo de haberes a la zona de reclutamiento de Valencia núm. 13.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes actual, manifestando haber autorizado al teniente de la reserva territorial de Canarias D. Juan Ariles Fabelo, para trasladar su residencia a Las Palmas (Canarias), el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. y resolver que el mencionado oficial quede disponible en Canarias, por ajustarse a los preceptos de las reales órdenes circulares de 7 de enero y 6 de agosto de 1920 (D. O. números 5 y 178, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Caballería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el herrador de primera de Caballería, del regimiento Lanceros de Sagunto, Cecilio Fernández, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales de Caballería que se expresan en la siguiente relación, que principia con don Luis Arguedas Vicente y termina con D. Augusto Saa Sabugero, pasen a ocupar los destinos que en la misma se les señala, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta y sexta regiones y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita.

D. Luis Arguedas Vicente, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al regimiento Cazadores de los Castillejos.

- D. León Benajes Mas, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al de Cazadores de Almansa.  
 » Augusto Saa Sabugueiro, ascendido, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, al mismo.  
 Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes actual, promovida por el capitán de Caballería, de reemplazo voluntario en esta región, D. Gonzalo de Aguilera y Munro, Conde de Alba de Yeltes, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, conforme a las prescripciones de la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237); quedando disponible en la misma región, con arreglo a la real orden circular de 9 de septiembre de 1913 (C. L. núm. 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región  
 Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Material de Artillería que se expresa en la siguiente relación, que principia con don Manuel Etreros Pérez y termina con D. Amancio Valiente Montero, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, séptima y octava regiones y de Baleares y Comandantes generales de Melilla y Larache.

*Relación que se cita.*

#### Maestro de taller

- D. Manuel Etreros Pérez, de primera clase, del Parque divisionario número 4, y prestando sus servicios en comisión, en el Parque de la Comandancia de Melilla, a su destino de plantilla, cesando en dicha comisión.

#### Auxiliares de oficinas

- D. José de Santiago González, de segunda clase, del Parque de la Comandancia de Ferrol, a la Fábrica de Trubia (forzoso).  
 » Tomás Barbeiro Abella, de segunda clase, de la Maestranza de Madrid, y prestando sus servicios en comisión en la Academia de Artillería, al mismo Centro de enseñanza, de plantilla (voluntario).  
 » Arturo Huerta Martín, de tercera clase, de la Comisión de movilización de Industrias civiles de la quinta región, a la Academia de Artillería (voluntario).  
 » Dionisio García Vicente, de tercera clase, nombrado por real orden de 19 del mes actual (D. O. número 161), a la Comisión de movilización de Industrias civiles de la quinta región (forzoso).

#### Auxiliares de almacenes.

- D. Juan Moreno Domínguez, de segunda clase, del Parque de la Comandancia de Menorca, al de la de Ferrol (voluntario).  
 » Gerardo Luna Ferrero, de tercera clase, del Par-

que de la Comandancia de Melilla, a la Fábrica de Trubia (forzoso, por cumplido en África).

*De tercera clase, nombrados por real orden de 19 del mes actual (D. O. núm. 161).*

- D. Luis Miguel Sancho, al Parque de la Comandancia de Menorca (forzoso).  
 » Amancio Valiente Montero, al Parque de la Comandancia de Melilla (forzoso).

Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

### Sección de Sanidad Militar

#### CURSOS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque un nuevo curso de ampliación de estudios para veterinarios militares, en el Instituto de Higiene militar, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 6 de noviembre de 1908 (C. L. núm. 194) y en las condiciones señaladas en la de 13 de julio de 1917 (D. O. núm. 157). Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que al citado curso asistan dos veterinarios primeros de entre los que lo soliciten, hasta el 31 del próximo mes de agosto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes, oficiales médicos y auxiliares de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eliseo Rodríguez Sayans y termina con D. Antonio del Campo Cardona, pasen a servir los destinos que a cada uno se indica, debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita.*

#### Teniente coronel.

- D. Eliseo Rodríguez Sayans, de disponible en la octava región, a la asistencia al personal de Plana mayor de la Capitanía general de la tercera región y Gobierno militar de Valencia (art. 10).

#### Comandante.

- D. Marcelo Usera Rodríguez, de la Fábrica de pólvoras de Granada, y en comisión para necesidades y contingencias del servicio en Melilla, cesa en la expresada comisión y se incorpora a su destino de plantilla.

#### Capitanes.

- D. Fernando Plaza Gómez, del batallón de Cazadores Gomera-Hierro, 23, a disponible en la primera región, y en comisión al hospital militar de Madrid-Carabanchel.  
 » Heriberto Villalobos Ballesteros, del primer batallón del regimiento de Infantería Inca, 62, y en comisión para necesidades y contingencias del servicio en Larache, a la Asistencia a Prisiones Militares, también en comisión, cesando en la anterior y sin causar baja en su destino de plantilla.  
 » José Gamir Montejo, del batallón expedicionario del regimiento de Infantería La Victoria, 76, al primer batallón del mismo, en Salamanca.

- D. Juan Pérez Ruiz Crespo, del primer batallón del regimiento de Infantería Ceriñola, 42, a disponible en la primera región, y en comisión a la Asistencia del personal de este Ministerio.
- » Luis Codorní Aguilera, del hospital militar de Tetuán, a disponible en la segunda región, y en comisión en el hospital militar de Málaga.
  - » César Merás Vázquez, del batallón expedicionario del regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54, al primer batallón del mismo, en La Coruña.
  - » Bernardo Elcarte Cía, del batallón expedicionario del regimiento de Infantería Aragón, 21, al primer batallón del mismo, en Zaragoza.
  - » Juan Palencia de Santiago, del primer batallón del regimiento de Infantería Príncipe, 3, a necesidades y contingencias del servicio en Melilla, en comisión, y sin causar baja en su destino de plantilla.
  - » Manuel Boyero García, del batallón de Cazadores Estella, 14, a necesidades y contingencias del servicio en Larache, en comisión, y sin causar baja en su destino de plantilla.
  - » Antonio Oliveros Ruiz, del batallón de Cazadores Fuenteventura, 22, a necesidades y contingencias del servicio en Larache, en comisión, y sin causar baja en su destino de plantilla.

#### Artículo 1.

- D. Cecilio Hernández González, del regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53, al regimiento de Infantería Cantabria, 39.
- » Luis Muruzábal Sagües, del primer batallón del regimiento de Infantería Granada, 34, al hospital militar de Pamplona.
  - » Francisco Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza, del primer batallón del regimiento de Infantería Melilla, 59, al regimiento de Infantería Granada, 34.
  - » Máximo Martínez Zaldívar, del primer batallón del regimiento de Infantería Las Palmas, 66, y en comisión para necesidades y contingencias del servicio en la plaza de Tetuán, a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

#### Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

- D. Pelayo Lozano Arcos, del primer batallón del regimiento de Infantería Albuera, 26, al primer batallón del regimiento de Infantería Melilla, 59 (forzoso).
- » Isidro Muñoz Crego, del primer batallón del regimiento de Infantería Jaén, 72, y en comisión para necesidades y contingencias del servicio en Larache, al primer batallón del regimiento de Infantería Ceriñola, 42, cesando en la anterior comisión (forzoso).
  - » Federico Jiménez Ontiveros, del primer batallón del regimiento de Infantería San Quintín, 47, al Tercio de Extranjeros (forzoso).
  - » Miguel Muro Esteban, del regimiento de Cazadores Treviño, 26.º de Caballería, al hospital militar de Tetuán (voluntario).

#### Tenientes.

- D. Hermenegildo Balmori Díaz, del segundo batallón del regimiento de Infantería Ceriñola, 42, al tercer batallón del mismo, y en comisión, al batallón expedicionario del regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53.
- » Lorenzo Iribas Oiz, del tercer batallón del regimiento de Infantería Melilla, 59, al regimiento de Cazadores Treviño, 26.º de Caballería, en comisión, sin causar baja en su destino de plantilla.
  - » Miguel Cadenas Rubio, del segundo batallón del regimiento de Infantería San Fernando, 11, al tercer batallón del mismo, y en comisión, al batallón expedicionario del regimiento de Infantería Albuera, 26, sin causar baja en su destino de plantilla.
  - » Fernando Aparicio de Santiago, del tercer batallón del regimiento de Infantería África, 68, al ba-

tallón expedicionario del regimiento de Infantería San Quintín, 47, en comisión, sin causar baja en su destino de plantilla.

- D. Alonso Encalado Ruano, del segundo batallón del regimiento de Infantería La Victoria, 76, y en comisión en la columna de evacuación a lomo de la sexta Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, cesa en la expresada comisión y se incorpora a su destino de plantilla, en el expresado batallón expedicionario en Larache.
- » Antonio Grau Pujol, del grupo de Ingenieros en Mallorca, y en comisión en la columna de evacuación automóvil de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar en Ceuta, al batallón expedicionario del regimiento de Infantería Aragón, 21, también en comisión, y sin causar baja en su destino de plantilla.
  - » Luis Alonso Moreno, del grupo de Ingenieros de Gran Canaria, a la columna de evacuación a lomo de la sexta Comandancia de Sanidad Militar en Melilla.

#### Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

- D. Antonio Rosell Santona, del segundo batallón del regimiento de Infantería Inca, 62, y en comisión en el hospital de campaña número 2, a la Comandancia general de Larache, para consultorios (voluntario), cesando en la anterior comisión.

#### Médicos auxiliares.

- D. Manuel Platas Gil, del grupo de hospitales de Ceuta, a la Fábrica de armas de Trubia.
- » Rafael Jiménez Fernández, del regimiento de Infantería América, 14, al segundo batallón del regimiento de Infantería Córdoba, 10.
  - » José María Juliá Masiera, del hospital militar de Xauen, al hospital militar de Barcelona.

#### Nombrados por real orden de esta fecha.

- D. Juan Sanchez Colomer, al hospital militar de Valencia (art. 1).
- » Antonio Gras Cerdán, al regimiento de Infantería Guadalajara, 20 (Valencia) (art. 1).
  - » Marcelino Pascua Martínez, al campamento de Carabanchel (art. 1).
  - » Juan Nieto Comas, a la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.
  - » Angel Enciso Enciso, al hospital de campaña número 2.
  - » Pedro Máximo Ruiz, a necesidades y contingencias del servicio en Melilla.
  - » Policarpo Pérez Delgado, al batallón de Cazadores Gomera-Hierro, 23.
  - » Pedro Castro García, al grupo de Ingenieros de Mallorca.
  - » Manuel Sánchez Mosquera, al grupo de escuadrones de Canarias.
  - » Juan Bautista Vanaclocha Silvestre, al grupo de Ingenieros de Gran Canaria.
  - » Antonio del Campo Cardona, a necesidades y contingencias del servicio en Ceuta.

Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales farmacéuticos y auxiliares de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Rafael Roldán Guerrero y termina con D. Francisco Argente del Castillo, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922,

SANCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita.*

#### Farmacéuticos primeros

- D. Rafael Roldán Guerrero, de eventualidades del servicio en la primera región, al Laboratorio Cen-

tral de medicamentos, por necesidades del servicio, en comisión, sin ser baja en su actual destino.

- D. José Cabello Maiz, disponible en la primera región, y en comisión en el hospital de Badajoz, al de Algeciras, de plantilla, cesando en la comisión (F).
- » Manuel García Espada, de eventualidades en la octava región, y en comisión en el hospital de Santoña, cesa en la comisión, incorporándose a su destino.
- » Miguel Rivera Hernando, ascendido, del hospital de Valencia, a disponible en la primera región, y en comisión al hospital de Badajoz.

#### Farmacéuticos segundos

- D. Manuel Pomares Sánchez-Rojas, de la farmacia militar de Sevilla, al hospital de Valencia (V).
- » Félix González Gutiérrez, de la farmacia militar de Burgos, al hospital de campaña, 1, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en comisión, sin causar baja en su actual destino.
- » Fernando Torres Pérez, de la enfermería de Kandussi, a la farmacia militar de Burgos (F).
- » Antonio Contreras Morales, del hospital de Cádiz, y en comisión en el cuarto grupo de hospitales de Melilla, a la enfermería de Kandussi (F), cesando en la comisión.

#### Farmacéuticos auxiliares

- D. Manuel Ahumada Buca, del hospital militar de Larache, al de Granada (V).
- » Santiago de Castro Gancedo, del depósito de medicamentos de Ceuta, al hospital militar de Badajoz.
- » Emilio Ayuso Gómez, del hospital militar de Badajoz, a la farmacia militar de esta Corte número 4 (V).
- » Francisco Argente del Castillo, del Laboratorio de medicamentos de Málaga, al hospital de Madrid-Carabanchel (V).

Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar y veterinario auxiliar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eladio Gómez Díaz y termina con D. Ricardo Sanz Portal, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

#### Relación que se cita.

##### Veterinario segundo.

- D. Eladio Gómez Díaz, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, al regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería (V).

##### Veterinarios terceros.

- D. Pedro Sánchez Márquez, del regimiento de Cazadores Albucera, 16 de Caballería, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, en plaza de segundo (V).
- » Gabriel Álvarez Roy, del décimo regimiento de Artillería pesada y en comisión en el Hospital de campaña núm. 2, al mixto de Artillería de Ceuta, en plaza de segundo, cesando en la expresada comisión (F).

##### Veterinario auxiliar.

- D. Ricardo Sanz Portal, del Grupo de Instrucción de Artillería, al Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria.
- Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra,

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las clases de las Comandancias y Compañías Mixtas de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con el suboficial D. Waldo Sánchez Casado y termina con el sargento Emilio López López, pasen a prestar sus servicios a los destinos que a cada uno se indica, causando el alta y baja correspondiente en la revista de agosto próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

#### Relación que se cita.

##### Suboficial

- D. Waldo Sánchez Casado, ascendido, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Melilla, a la misma (voluntario).

##### Sargentos

- Pedro Calvo Olalla, de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la primera.
- Raimundo Tamayo Yanguas, de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la primera.
- Germán Alonso de Nicolás, de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la sexta.
- Juan Miranda Mateos, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Tetuán, a la segunda Comandancia de tropas del cuerpo.
- Félix Lorenzo García, ascendido, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Larache, a la de Tetuán.
- Emilio López López, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la octava.

Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes actual y del certificado facultativo que al mismo acompaña, dando cuenta de haber ingresado en la clínica militar del manicomio de Ciempozuelos, para su observación como presuntamente, el capitán médico, con destino en el primer batallón del regimiento de Infantería Cádiz núm. 67, D. Leonardo Fernández Guerrero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el referido capitán médico quede disponible en esta región, con arreglo a lo prevenido en el artículo 18 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y en la real orden de 14 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MEDICAMENTOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Manrique Martín Yáñez, domiciliado en esta Corte, calle del Barquillo, núm. 1, 3.º representante de los laboratorios del doctor D. Julio Méndez, de Buenos Aires, en súplica de que se incluya en el petitorio-formulario de hospitales militares vigente, el preparado Haptinógeno Neumo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor...

## MEDICOS AUXILIARES

**Circular.** Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por las clases e individuos de tropa, licenciados en medicina y cirugía que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Angel Enciso Enciso y termina con D. Marcelino Pascua Martínez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarles médicos auxiliares del Ejército en las condiciones que determinan las reales órdenes de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto último (D. O. núms. 39 y 179).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita.*

- 1). Angel Enciso Enciso, sanitario de la primera Comandancia de Sanidad Militar, afecto al Hospital de campaña núm. 2.
- » Juan Nieto Comas, sanitario de la primera Comandancia de Sanidad Militar, destinado en la compañía de los servicios de higiene.
- » Antonio del Campo Cardona, sanitario, también de la indicada unidad, destinado en el Hospital de campaña núm. 1.
- » Juan Bautista Vanaclocha Silvestre, sanitario de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Melilla.
- » Antonio Gras Cerdán, cabo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar.
- » Manuel Sánchez Mosquera, sanitario de la octava Comandancia de Sanidad Militar, afecto a la ambulancia expedicionaria de dicha Unidad en Melilla.
- » Pedro Máximo Ruiz, cabo del batallón expedicionario del regimiento de Infantería Pavía, 48.
- » Juan Sanchis Colomer, cabo del regimiento de Infantería de Otumba, 49.
- » Pedro Castro García, soldado del batallón expedicionario del regimiento de Infantería Soria, 9.
- » Policarpo Pérez Delgado, soldado del batallón expedicionario de regimiento Infantería Isabel II núm. 32.
- » Marcelino Pascua Martínez, soldado del batallón de Radiotelegrafía de campaña.

Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

## SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico mayor de Sanidad Militar D. Hermenegildo Aguaviva Tejedor, jefe de la farmacia militar de Roger de Lauria (Barcelona), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden circular de 8 del mes actual (D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la quinta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, ayudante de campo del inspector de Sanidad Militar de la octava región, D. Elfo Díez Mato, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362) y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 del mes actual (D. O. núm. 152), quedando adscripto a la Capitanía general de la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, disponible en la sexta región y en comisión en el Hospital militar de Pamplona, D. Antonio Valero Navarro, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 del mes actual (D. O. número 152), quedando adscripto a la Capitanía general de la quinta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 8 del mes actual, promovida por el veterinario primero D. Victorio Nieto Magán, supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

## DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Amador Zamorano y termina con D. Julio Romero Manso, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita.*

## Oficiales primeros.

- D. Manuel Amador Zamorano, de este Ministerio, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- » Joaquín Alvaro Acebedo, del Depósito de la Guerra, al Archivo general militar.
- » Ramón Usó Félix, del Archivo general militar, al Gobierno militar de Madrid.

- D. Emilio Gastesi Valentín, del Gobierno militar de Sevilla y en comisión en este Ministerio, al Depósito de la Guirra, continuando en la citada comisión.
- » Francisco Martín Rivera, ascendido, de la Sección de Ajustes y Liquidación de Cuerpos disueltos del Ejército, al Gobierno militar de Sevilla.
- » Félix Gómez de Ancos, ascendido, del Gobierno militar de Badajoz, a disponible en esta región.

**Oficiales segundos.**

- D. Zoilo de las Heras Jiménez, de la Comandancia general de Ceuta, a la Sección de Ajustes y Liquidación de Cuerpos disueltos del Ejército.
- » Carmelo García de Ceca y Egocheaga, de disponible en la quinta región, al Archivo general militar.
- » Antonio García Guerrero, ascendido, de la Capitanía general de la segunda región, a la Comandancia general de Ceuta.
- » Rafael Molina López, ascendido, del Archivo general militar, a la Comandancia general de Ceuta.
- » Pedro Lafarie Aguirre, ascendido, de la Capitanía general de esta región, a disponible en la misma.

**Oficiales terceros.**

- D. Felipe Sanz Miguel, de la Capitanía general de la sexta región, al Gobierno militar de Burgos.
- » Jesús Arias García, del Gobierno militar de Burgos, a la Capitanía general de la primera región.
- » Marcelino Sarabia Alguacil, de disponible en la primera región y en comisión en este Ministerio, a la Capitanía general de la sexta región, continuando en la citada comisión.
- » Laurentino Pérez Fernández, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, a la Capitanía general de la sexta región.
- » Ramón Andrés Arquelladas, ascendido, de la Comisión de estadística de ganado y carruajes de tracción animal de Granada, al Gobierno militar de Badajoz.
- » Julio Romero Manso, ascendido, de la Capitanía general de la segunda región, a la misma.

Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Llinás Laboria y termina con D. Jesús Abad Alonso, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

**Relación que se cita.****Escribientes de primera clase**

- D. Juan Llinás Laboria, de este Ministerio, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- » Francisco Ballester Mejías, del Gobierno militar de Cartagena, a la sección de Contabilidad de la Comandancia general de Melilla.
- » Manuel Méndez Trillo, de la sección de Contabilidad de la Comandancia general de Melilla, a este Ministerio.
- » Joaquín Mateos García, del servicio de estadística de automóviles de Salamanca, a la Academia de Caballería.
- » Juan del Campo Hernández, de la Comandancia general de Larache, a la Capitanía general de la cuarta región.
- » Pedro Giráldez Lisbona, de la Academia de Caballería, a la comisión de estadística de ganado y carruajes de tracción animal de Granada.
- » José Sabau Rosado, del servicio de estadística de automóviles de Jaén, a la Comandancia general de Ceuta.
- » Leopoldo Gómez Cremades, del Gobierno militar de Coruña, a este Ministerio.
- » José Casalé Gómez, de la Capitanía general de la

segunda región, a la Comandancia general de Larache.

- D. Angel Huete Fernández, de la comisión de estadística de ganado y carruajes de tracción animal de Cuenca, al Gobierno militar de Coruña.
- » Simón Campos Hijos, de la Comandancia general de Ceuta, a la Capitanía general de la segunda región.
- » Miguel Mojer Alberti, ascendido, de la Capitanía general de Balcaros, a la misma.
- » Monserrate Vich Adrover, ascendido, de la Capitanía general de la cuarta región, a la misma.
- » Julio Romaguera Carreras, ascendido, de la sección de Intervención, a la misma.

**Escribientes de segunda clase**

- D. Pedro Navarro Torres, de la Comandancia general de Melilla, al servicio de estadística de automóviles de Jaén.
- » Isidoro Antón Cisneros, de la Capitanía general de la primera región, a la Comandancia general de Melilla.
- » Francisco Velasco Navarro, de este Ministerio, al Gobierno militar de Cartagena.
- » Luis Rovira Graells, de la Capitanía general de la cuarta región, al Gobierno militar de Burgos.
- » Juan Bravo Troyano, de la Capitanía general de la octava región, y en comisión en el Gobierno militar de Málaga, a la de la segunda, continuando en la expresada comisión.
- » Martín Ruiz de Azúa Román, del Gobierno militar de Burgos, a la Capitanía general de la primera región.
- » José María Barrés Pascual, de nuevo ingreso, sargento del regimiento de Infantería Bailén, 24, a la Capitanía general de la octava región.
- » Alfonso Martínez Cruz, de nuevo ingreso, sargento del primer regimiento de Telégrafos, a la comisión de estadística de ganado y carruajes de tracción animal de Cuenca.
- » Jesús Abad Alonso, de nuevo ingreso, sargento del regimiento de Infantería Burgos, 36, al servicio de estadística de automóviles de Salamanca.

Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Infantería D. Víctor Andrés y Ruiz del Arbol, en súplica de que se le autorice para disfrutar las vacaciones en Biarritz (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del recurrente, con arreglo a lo que determinan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

**PASES A OTRAS ARMAS**

**Circular.** Excmo. Sr.: La práctica ha puesto de manifiesto que el plazo de un mes señalado en el artículo 2.º de la real orden circular de 9 de enero de 1920 (C. L. núm. 11), y en el inciso 1.º de la de 23 de agosto de 1911 (C. L. núm. 173), para ingreso de oficiales en Guardia Civil y Carabineros, no es suficiente durante las actuales circunstancias de la campaña de Marruecos, para que los de las Armas generales puedan promover en dicho plazo sus instancias y sean agrupadas con las de sus compañeros de promoción que oportunamente solicitan ingreso en los expresados Institutos, originándose perjuicios irreparables a una oficialidad que por hallarse sujeta a vicisitudes de campaña no debe, por causas ajenas a su voluntad, ser objeto de ellos, y en su vista, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el favorable informe emitido por los Directores generales de ambos Institutos, se ha servido disponer se entienda rectificado el mencionado artículo 2.º e inciso

primero de las citadas disposiciones, resolviendo que en lo sucesivo, con todas las solicitudes de referencia fechadas en los dos primeros meses de su ascenso a tenientes, contados a partir del día de la primera revista de comisario, se constituya un solo grupo, y que con las que se promuevan después de ese lapso se formen otros, que se anotarán por orden sucesivo de meses, clasificándose aquél y éstos con arreglo a los demás preceptos contenidos en ambas disposiciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Manuel Llácer Juliá, vecino de Alcoy, provincia de Alicante, Santa Marta núm. 20, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, según carta de pago número 562, expedida en 24 de enero de 1918, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Manuel Llácer Peña, soldado que fué del regimiento de Infantería Vizcaya núm. 51; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 22 de septiembre de 1921 (D. O. número 213), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gregorio Muñoz Vázquez, soldado de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago núm. 280, expedida en 5 de agosto de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 16

de agosto de 1919 (D. O. núm. 182), el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, Juan Moro Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Abiagal de los Acciteros (Salamanca); disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes actual, sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Fernando Garrote García y termina con Pedro Martínez Martos, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, siendo dados de baja por fin del mismo en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

*Relación que se cita.*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
Fernando Garrote García .....	Sargento .....	Sur .....	Madrid .....	Madrid.
Lucio Vicálvaro Gualda .....	Cabo .....	Madrid .....	Idem .....	Idem.
Teodoro Herrero Asensio .....	Guardia Civil ..	Málaga .....	Casarabonela .....	Málaga.
Antonio Juan Marí .....	Otro .....	Baleares .....	Ciudadela .....	Baleares.
Pedro Martínez Martos .....	Otro .....	Barcelona .....	Tarrasa .....	Barcelona.

Madrid 27 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Félix Castañeda Forte y termina con D. Secundino Núñez Bartolomé, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por comprenderles el apartado b) de la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), que modifica los párrafos primero y segundo de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), reclamándose por las unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados, y por aquellas en que los percibían, a partir de 1.º de julio de 1918, las gra-

tificaciones a que tengan derecho hasta la fecha, en la forma que determina la real orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 5); deduciéndose de las cantidades que a aquéllos se concede, por consecuencia de esta soberana disposición, las que ya se les hayan satisfecho, en virtud de lo prevenido en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 antes citada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden circular de 10 de febrero del año anterior (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Gratificaciones			Fecha en que ha de empezar el abono			
		Pesetas	Quin- quenio	Anali- dad.	Concepto del devengo	Día	Mes	Año
Capitanes...	D. Félix Castañeda Forte.....	500	1	1	» Por llevar 5 años en su empleo.	julio..	1922	
	» Arturo Jiménez Seguí.....	500	1	1	» Por idem 18 de oficial.....	idem..	1918	
	» Antonio Moreno Suero.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1918	
	El mismo.....	1.000	2	2	» Por idem 23 idem.....	idem..	1921	
	El mismo.....	1.100	2	1	» Por idem 24 idem.....	idem..	1922	
	D. Antonio Márquez de la Plata.....	1.000	2	2	» Por idem 23 idem.....	idem..	1922	
	» Francisco Brotons Gómez.....	1.100	2	1	» Por idem 24 idem.....	idem..	1922	
	» Francisco Fernández Ortega.....	1.100	2	1	» Por idem.....	marzo..	1922	
	» Eulogio Pérez Martín.....	1.100	2	1	» Por idem.....	julio..	1922	
	» Nicolás Canalejo Iriarte.....	1.100	2	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Alejandro Escribano Culebras.....	500	1	1	» Por 5 idem.....	idem..	1922	
	» Augusto Osuna Morente.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Ladislao Rueda Martí.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Fernando García López.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Alberto Blasco Alonso.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Inocencio Martín Rodríguez.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Francisco Castellanos Castellanos.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» José Leseduardo González.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Rigoberto Fajardo Más.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Narciso Cobos Flores.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» José Alonso Nart.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1921	
	» Martín González Soria.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Juan Mulet Salvador.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» José León González.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Demetrio Albuixech Francés.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Eladio Pin Ruiz.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Gorgonio Pérez Velasco.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Diego de Orbe Lara.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922	
	» Fernando Márquez González.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1921	
	» Vidal Rico González.....	1.200	2	2	» Por llevar 32 años de servicio.	mayo..	1922	
	» Eduardo Peñacoba Santos.....	1.300	2	3	» Por idem 33 idem.....	nobre..	1921	
	» Félix Mínguez Vellón.....	1.000	2	2	» Por idem 30 idem.....	junio..	1922	
	» Bonifacio López Rodríguez.....	1.300	2	3	» Por idem 33 idem.....	idem..	1922	
	» Cipriano Medina Clavero.....	1.700	2	7	» Por idem 37 idem.....	idem..	1922	
	» Manuel Carracedo Otero.....	1.300	2	3	» Por idem 33 idem.....	mayo..	1922	
» Mamerto Sánchez Túñez.....	1.400	2	4	» Por idem 34 idem.....	febro..	1922		
» Pau'ino García Esteban.....	1.600	2	6	» Por idem 36 idem.....	1 abril..	1922		
» Dionisio Peraita Cardero.....	1.400	2	4	» Por idem 34 idem.....	julio..	1922		
» Cayetano Benito Boada.....	1.300	2	3	» Por idem 33 idem.....	idem..	1922		
» Andrés Rodríguez Alba.....	1.300	2	3	» Por idem.....	enero..	1922		
» Mariano Obregón Jubín.....	1.100	2	1	» Por idem 31 idem.....	mayo..	1922		
» Agustín Fernández Adrados.....	1.100	2	1	» Por idem.....	junio..	1921		
» Francisco Escota Arana.....	1.100	2	1	» Por idem.....	febro..	1922		
» Angel Vals Capilla.....	1.400	2	4	» Por idem 34 idem.....	julio..	1922		
» Antonio Palau Moll.....	1.300	2	3	» Por idem 33 idem.....	idem..	1922		
» Juan Peláez Sánchez.....	1.400	2	4	» Por idem 34 idem.....	mayo..	1922		
» Braulio Alirangues Alcántara.....	1.000	2	2	» Por idem 30 idem.....	junio..	1922		
» Francisco Sánchez Sánchez.....	1.200	2	2	» Por idem 32 idem.....	julio..	1918		
El mismo.....	1.300	2	3	» Por idem 33 idem.....	mayo..	1919		
El mismo.....	1.400	2	4	» Por idem 34 idem.....	idem..	1920		
D. Juan Juliá Mezquida.....	1.000	2	2	» Por idem 30 idem.....	idem..	1922		
» Alberto García Fontanil.....	1.200	2	2	» Por idem 32 idem.....	idem..	1922		
» Sotero Méndez Floris'án.....	1.200	2	2	» Por idem.....	idem..	1922		
» Juan Pajares Laina.....	1.000	2	2	» Por idem 30 idem.....	idem..	1922		
» Antonio Jiménez Andrade.....	1.000	2	2	» Por idem.....	idem..	1922		
» Mariano Agesta Díez.....	1.100	2	1	» Por idem 31 idem.....	abril..	1922		
» Juan Muñoz Bueno.....	1.300	2	3	» Por idem 33 idem.....	mayo..	1922		
» Emilio Parada Suárez.....	1.000	2	2	» Por idem 30 idem.....	abril..	1922		
» Salo Aguado Andrés.....	1.500	2	5	» Por idem 35 idem.....	mayo..	1922		
» Francisco del Amo Barahona.....	1.100	2	1	» Por idem 31 idem.....	idem..	1922		
» Manuel López Sánchez.....	1.000	2	2	» Por idem 30 idem.....	nobre..	1921		
» Domingo Tojal Chico.....	1.100	2	1	» Por idem 31 idem.....	junio..	1922		
» Emilio García Santos.....	1.300	2	3	» Por idem 33 idem.....	idem..	1922		
» Venancio Suárez Mostaza.....	500	1	1	» Por idem 25 idem.....	idem..	1922		
» Francisco Ripalda Roncales.....	500	1	1	» Por idem.....	agosto..	1921		
» Juan Ramos Gómez.....	500	1	1	» Por idem.....	abril..	1921		
» Tomás Alcón Sánchez.....	500	1	1	» Por idem.....	mayo..	1922		
» Victoriano Aparicio Montes.....	500	1	1	» Por idem.....	marzo..	1922		
» José Crespo Fernández.....	500	1	1	» Por idem.....	mayo..	1922		
» Federico Pérez Rodríguez.....	1.000	2	2	» Por idem 30 idem.....	abril..	1922		
» Joaquín Rodríguez Fernández.....	500	1	1	» Por idem 25 idem.....	julio..	1921		
» Leonardo Rodríguez Machín.....	500	1	1	» Por idem.....	enero..	1922		
» Manuel Algarrada Sarabia.....	500	1	1	» Por idem.....	idem..	1922		
» José Vaquero Esteban.....	500	1	1	» Por idem.....	ocbre..	1921		

Alféreces...

Empleos	NOMBRES	Gratificaciones				Fecha en que ha de empezar el abono		
		Pesetas	Quin- ta- nial-	Annal-	Concepto del devengo	Día	Mes	Año
Alfárez.....	D Francisco Ortega Alvero .....	500	1	>	Por llevar 25 años de servicio ..	abril		1922
	> C istóbal Rodríguez Palacios .....	500	1	>	Por idem. ....	idem.		1922
	> Serafín de Dios Peoraz .....	1.400	2	4	Por idem 34 idem .....	enero.		1922
	> Millán Vilaiba Cuevas .....	1.000	2	>	Por idem 30 idem .....	octbre.		1921
	> José Martín Saazar .....	1.000	2	>	Por idem .....	abril.		1922
	> Francisco Adell Fúster .....	500	1	>	Por idem 25 idem .....	febro		1222
	> Juan Sánchez Camacho .....	500	1	>	Por idem .....	marzo		1921
	> Valentín González Balasteros .....	1.000	2	>	Por idem 30 idem .....	mayo.		1922
	> Ezequiel Aguirre Mijangos .....	1.100	2	1	Por idem 31 idem .....	idem.		1922
	> Gabriel Sánchez Pascual .....	500	1	>	Por idem 25 idem .....	1º abril.		1922
	> Hermenegildo Bárcenas González .....	500	1	>	Por idem .....	febro		1922
	> Angel Pinilla García .....	500	1	>	Por idem .....	marzo		1922
	> Oscar Camacho Gómez .....	500	1	>	Por idem .....	mayo		1922
	> Juan del Ama Jiménez .....	500	1	>	Por idem .....	idem.		1922
	> Manuel Pérez Díaz .....	500	1	>	Por idem .....	junio.		1922
	> Antonio Penelas Cancela .....	500	1	>	Por idem .....	idem.		1922
	> Fernando Calvo García .....	1.000	2	>	Por idem 30 idem .....	idem.		1922
	> Gregorio de Gracia Martín .....	1.300	2	3	Por idem 33 idem .....	abril.		1922
> Eduardo Sanz Domingo .....	500	1	>	Por idem 25 idem .....	junio.		1922	
> Secundino Núñez Bartolomé .....	500	1	>	Por idem .....	marzo		1922	

Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

### Intendencia General Militar

#### INDEMNIZACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, D. Pedro Yeregui Moreno, en súplica de indemnización compatible con la gratificación de residencia, por haberse trasladado al territorio de Melilla mandando dos baterías de su cuerpo con motivo de las sucesos de julio último; y teniendo en cuenta que el servicio prestado no puede estimarse como una comisión del servicio, sino que es un movimiento de fuerzas dispuestos por el Alto Mando, para acudir allí donde fué preciso, sin que quepa hacer distinción de si pertenecen a uno u otro territorio, pues todos los que constituyen la zona del protectorado de España están dentro del teatro de operaciones, en que el artículo 6 del reglamento de indemnizaciones vigente establece que no es aplicable el mismo en tiempo de guerra al personal del Ejército que sirvo en dicha zona; y teniendo en cuenta, igualmente, que todas las fuerzas deben estar en idénticas condiciones, y las procedentes de la Península no tienen derecho a indemnización, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición tenga carácter general, y con ella se den por resueltas cuantas instancias se hayan presentado o puedan presentarse por los que se encuentran en análogo caso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Capitán general de la cuarta región con fecha 27 de mayo último, proponiendo se ponga en armonía con los precios de coste los reintegros en metálico que se exigen a los cuerpos por extravios de sábanas de tropa; y considerando que dicha prevención debe hacerse extensiva a las restantes ropas que integran la respectiva cama, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como ampliación a la real orden circular de 28 de mayo de 1919 (C. L. núm. 211), se ha servido conceder autorización para que, mientras dure la alteración de

los mercados, sean incrementadas en un 60 por 100 las tarifas de reintegros que fijan las reales órdenes circulares de 16 de septiembre de 1895 (C. L. núm. 312) y 16 de junio de 1902 (D. O. núm. 132), que serán substituidas, consiguientemente, por la que se cita a continuación, y en la que se señalan para las sábanas nuevas seis pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### Tarifa que se cita.

Prendas de cama de tropa	Nueva	1.ª vida	2.ª vida	3.ª vida
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Sábanas .....	6,00	4,51	2,40	1,24
Jergón .....	8,80	7,92	4,00	2,20
Cabezal .....	1,84	1,66	0,92	0,46
Funda de cabezal .....	1,40	1,28	0,70	0,33
Colchoneta «Areba» .....	12,80	11,52	6,40	3,20

Madrid 27 de julio de 1922.—Sánchez-Guerra.

#### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque administrativo del Material de Hospitales, se verifique la remesa del material que a continuación se detalla, a los hospitales que también se indican, siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo tercero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque Administrativo del Material de Hospitales.

Relación que se cita

ROPAS Y EFECTOS	Figura	Córdoba.....	Malaga.....	Cádiz.....	Granada.....	Algeciras.....
Fundas cabezal para oficial...	20			18		6
Sábanas para id .....	20	12				6
Cabezales para tropa .....	49	120	113			60
Batas para enfermos .....	23	42	103			
Gorros .....	30					
Zapatillas (pares) .....	47	200	100	96		
Cubrecamas para oficial .....		2	6			2
Telas de colchón para id. ....		2				2
Fundas de cabezal para tropa ..		150	74	136		50
Telas de colchón para id. ....		80		53		60
Paños de limpieza .....		50				
B'usas para operaciones .....			6	5		
Mantel's para oficial .....			3			3
Sábanas de abajo para tropa ..			260	188		50
Camisas .....			155	97		80
Calzo cillos .....			94	240		60
Servilletas .....			166			50
Toallas .....			20			60
Mantas de lana .....				50		25
Sábanas de arriba para tropa ..				187		56
Delantales para enfermeros ..				72		25
Lana, kilog amos .....	214	533	452	527		85
Mantas de lana para oficial ...						2
Afomb illa pie c ma .....				1		4
Servilletas para oficial .....						8
Toallas para oficial .....						4
Olas de hierro .....	220	8				
Cucharas .....	124	23	30			
Te ed res .....	291	20	40			
Caloríferos .....	63	1				
Lavabos .....	184	2				2
Platos de loza .....	243		24	5		
Idem .....	242		12			
Orinales loza .....			6	45		1
Ensalad' r s .....	139		2			
Fu n es de loza .....	158		3			
Fruteros .....	156		2			
Palanganas de loza .....	223		2			
Cuchillos de mesa .....	128		50			
Cacerolas 1.ª ca acidad .....	54		4			
Fuentes de hie ro esmaltado ..	158		1			
Ollas de hierro esmaltado 3.ª c.	218		1			
Marmatas .....	195		10			
Regaderas .....	255		4			
Colado es .....	112		2			
Mesas ordin rias .....	204		2			
Silonos .....	273		1			
Cajas para brasero .....	57		2			
Escupideras de piso .....	143		10			4
Jarros de loza de un litro .....	177		110	25	65	10
Idem de medio litro .....	177		50	50		15
Platos .....	245		250			50
Servicios d' b' rro .....			4			
Botellas para agua .....	46			10		
Idem para vino .....	47			4		
Copas para agua .....	119			25		
Idem para vino .....	120			12		
Platos .....	244			10		
Vasos .....	313			60		30
Botellas para medicinas est ..	48			85		
Idem pa id est .....	48			30		
Escupideras de cama .....	144			30	47	
Bacillitas de loza .....				3		
Vasos de vidrio .....	212					6
Hiearas .....	182					2
Tazas .....	285					3
Tazo es .....	286					25
Servicios con caja .....						2

Madrid 27 de julio de 1922.—Sánchez-Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DESTINOS

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el soldado del regimiento Ordenes Militares número 77, Manuel Octavio de Toledo, destinado como agregado a la Escuela Central de Tiro, por circular de esta sección de 17 del actual (D. O. núm. 159), se entenderá rectificada en el sentido de que dicho individuo es cabo y no soldado, quedando destinado en aquel empleo a la sección de experiencias de la citada Escuela.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
P. O.

Godofredo Nouvilas.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Sección de Caballería

DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería José Mera Silva, pase destinado al de Alcántara, 14.º de dicha Arma, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de enero de 1920 (D. O. número 28), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
P. O.

Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, Juan Pérez Barros, pase a continuar sus servicios, en vacante de su clase, a la Escolta Real por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el artículo 4.º del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
P. O.

Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se dispone causen baja el practicante de la farmacia del Hospital de Gerona D. Lorenzo Banegas Gallego y el

mozo de la Farmacia militar de Roger de Lauria (Barcelona), Felipe Cardenosa Alfonso, por no haberse incorporado a sus destinos, y con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), se destina y nombra a los practicantes y mozos comprendidos en la siguiente relación; debiendo incorporarse en el plazo reglamentario y cesar, cuando lo efectúen, los que sirven interinamente.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Juan Valdivia**

#### Relación que se cita

- D. José Sagarra Lázaro, practicante de término, del Depósito de medicamentos de Larache, a la Farmacia del Hospital de Gerona.
- » Antonio González Moreno, practicante de término, de la Farmacia militar de esta Corte núm. 1, a la del Hospital de San Sebastián.
  - » Francisco Baras Ríos, practicante de ascenso, de la Farmacia militar de Valladolid, a la del Hospital de Málaga.
  - » Pedro Gallego Cerrato, practicante de entrada, de la Farmacia del Hospital de Lérida, a la del de Badajoz.
  - » José López López, practicante de ascenso, del Depósito de medicamentos de Larache, a la Farmacia militar de Valladolid.
  - » Manuel Pérez Fernández de los Ríos, practicante de entrada, de la Farmacia del Hospital de San Sebastián, a la militar de esta Corte núm. 1.
  - » Luis Mesón Rodríguez, aspirante aprobado, domiciliado en esta Corte, Toledo, núm. 9, a desempeñar plaza de practicante al Depósito de medicamentos de Larache.
  - » Fernando Calvo Carbonell, aspirante aprobado, cabo de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a desempeñar plaza de practicante a la Farmacia militar de esta Corte núm. 2.
  - » Julián Polvorinos Polvorosa, aspirante aprobado, domiciliado en esta Corte, calle de Lavapiés, número 49, a desempeñar plaza de practicante en la Farmacia del Hospital de Lérida.
  - » Antonio Carrera Español, aspirante aprobado, residente en Zaragoza, a desempeñar plaza de practicante en la Farmacia del Hospital de Santa Cruz de Tenerife.
  - » Francisco Melgar Delgado, aspirante aprobado, domiciliado en esta Corte, calle del Pilar de Zaragoza, núm. 22, a desempeñar plaza de practicante en el Depósito de medicamentos de Larache.
- Carlos Márquez Acotuno, mozo de ascenso, de la Farmacia del Hospital de Chafarinas, a la militar de Roger de Lauria (Barcelona).
- Mariano Tapia Montalbo, de la Farmacia del Hospital de Larache, al Depósito de medicamentos de Melilla.
- Aventino Alonso del Pico, mozo de término, de la Farmacia del Hospital de Valencia, al Depósito de medicamentos de Ceuta.
- Daniel Martínez Valero, mozo de ascenso, de la Farmacia del Hospital de Córdoba, al Depósito de medicamentos de Larache.
- Gonzalo Gómez García, aspirante aprobado, domicilia-

do en Villatobas (Toledo), Mayor, 23, a desempeñar plaza de mozo en el Laboratorio de medicamentos de Málaga.

Antonio Torrano Garrido, aspirante aprobado, domiciliado en esta Corte, Manzana, 7, a desempeñar plaza de mozo en la Farmacia del Hospital de Córdoba.

Luis Brotons Lozano, aspirante aprobado, domiciliado en esta Corte, Meléndez Valdés, 13, a desempeñar plaza de mozo en la Farmacia del Hospital de Valencia.

Juan Martín Camacho, aspirante aprobado, domiciliado en Málaga, Alta, 43, a desempeñar plaza de mozo en el Laboratorio de medicamentos de Málaga.

Emilio García Geijo, aspirante aprobado, domiciliado en esta Corte, Marqués de Urquijo, 27, a desempeñar plaza de mozo en la Farmacia del Hospital de Chafarinas.

Julio Portal Alonso, aspirante aprobado, domiciliado en Mecerreyes (Burgos), a desempeñar plaza de mozo en la Farmacia del Hospital de Larache.

José Vázquez Lorenzo, practicante aprobado, residente en Coruña, a desempeñar plaza de mozo en la Farmacia del Hospital de dicha plaza.

Madrid 27 de julio de 1922.—Valdivia.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Con esta fecha se dice al Excmo. Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Examinado nuevamente el expediente de rehabilitación de pensión de doña Juana Alvarez Vigo, huérfana del primer comandante D. Francisco Alvarez Fernández, resultan exactos los datos que sirvieron de base a la resolución recaída en 8 de junio de 1922 (D. O. núm. 129), pues la pensión se transmitió por real orden de 31 de diciembre de 1861 a doña Juana Alvarez Vigo, hija de dicho primer comandante y de doña María Cruz Vigo, y no a D. Juan; si bien pudo ocurrir que se padeciese error, no advertido entonces, al comunicarle la disposición a la Junta de Clases Pasivas; siendo únicamente de notar que la beneficiaria, según su partida de bautismo, se llama Juana Elvira, y que por formular ahora su instancia con el nombre de Elvira, con éste, se le consignase en la citada resolución. En su vista, este Consejo Supremo ha acordado que el primero y verdadero nombre de la interesada es el de Juana y no el de Elvira, en cuyo sentido se entenderá rectificadas dicha relación, quedando firme y subsistente en todos los demás extremos.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1922.

El General Secretario,  
**Luis G. Quintas**

Excmo. Señor General gobernador militar de Pamplona.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA